JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

En atención a los documentos que preceden y de conformidad con el artículo 1666, 1668 y 1670 del C. C., se dispone:

1. Reconocer como subrogatario, al FNG Fondo Nacional de Garantías S.A., hasta la concurrencia del crédito cancelado, el cual equivale a la suma de $13.333.330 M/Cte., de acuerdo a lo manifestado por el demandante Banco de Bogotá.

2. Reconocer personería a Juan Pablo Díaz Forero como apoderado de Fondo Nacional de Garantías S.A.

5. En firme esta providencia ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,

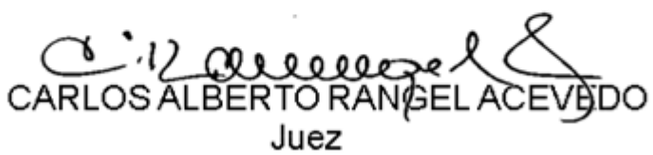

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2000-00005-00